

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Rey Juan Carlos

- 24** *EXTRACTO de la Resolución de 3 de mayo de 2023, del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se aprueban las bases reguladoras y se hace pública la Convocatoria de Ayudas a Deportistas.*

BDNS: 692511

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero

Beneficiarios

Ser estudiante de la Universidad Rey Juan Carlos durante el curso académico 2022-2023, (en estudios de primer, segundo y tercer ciclo, Grado, Máster y Doctorado) y haber alcanzado los méritos deportivos que aparecen detallados en los criterios de selección que figuran en el Anexo 1.1 de esta convocatoria.

Para la concesión de la ayuda económica para gastos de estudios será imprescindible haber superado el 75 por 100 de los créditos matriculados en el presente curso académico.

Segundo

Objeto

El objeto de esta convocatoria es facilitar la participación de los estudiantes en competiciones deportivas en representación de la Universidad, haciéndola compatible con su formación académica.

Tercero

Bases reguladoras

La información relativa a la convocatoria puede encontrarse en la página web de la Universidad (<https://sede.urjc.es/tablon-de-anuncios>).

Cuarto

Cuantía

El importe total presupuestado para financiar los gastos derivados de esta convocatoria es de 20.000 euros.

Estas ayudas se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 30.VC.CD.DP, 423B, 483.00 denominada "Becas, formación y otras" correspondiente al Vicerrectorado de Comunidad Campus, Cultura y Deporte del Presupuesto de la Universidad Rey Juan Carlos del ejercicio 2023.

Quinto

Plazo y presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación del extracto hasta el día 30 de junio de 2023.

El proceso de participación en esta convocatoria se realizará de forma íntegramente electrónica, a través de la Sede Electrónica de la Universidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 3.2 del Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos.

Sexto*Otros datos*

Al formulario de solicitud se deberá anexar la documentación que acredite el cumplimiento del requisito académico citado en el punto 3 de esta convocatoria. Esta documentación deberá aportarla el solicitante descargándosela de su portal a través de su progreso académico.

En el proceso de solicitud a través de la Sede Electrónica, se instará a los solicitantes a cumplimentar declaración responsable en relación a los siguientes aspectos:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de otras subvenciones.
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Asimismo, el compromiso de mantener estos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de la subvención.

Séptimo*Adjudicaciones y criterios de selección*

La valoración de las solicitudes será realizada por un Jurado de Selección formado por El Vicerrector Adjunto de Deportes, la Vicerrectora de Estudiantes y el Jefe del Servicio de Deportes, de la Universidad Rey Juan Carlos.

Los criterios son los establecidos en el Anexo 1.1 de la convocatoria.

Octavo*Resolución y recursos*

El señor Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos dictará Resolución de adjudicación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, el interesado puede optar por interponer contra la presente Resolución recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Móstoles, a 3 de mayo de 2023.—El Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, Javier Ramos López.

(03/7.542/23)

